I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001758

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 14 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2695/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/0330/2015 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°500/1010/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1732/2014, N°202/891/2015 y N°202/1124/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1732/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal del Programa de "Habitabilidad - Convocatoria 2014", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Exento N°202/891/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACION DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD"**, **ID 812-49-LE15,** adjudicada por Decreto Exento N°202/1124/2015, al oferente al oferente **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de **REPARACIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD**, suscrito con fecha 28 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** R.U.T. N°6.985.493-1, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

1.2. Los servicios consistirán en la reparación de viviendas del programa de habitabilidad, entre las cuales destacan, Retiro de Planchas de Techumbre, Construcción de Tabiquería, Instalación de Puertas, Instalación de Ventanas de Aluminio, Techumbre e Instalación Eléctrica.

0001753

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. El plazo de ejecución de la obra contratada, es de 45 días a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O.

1.4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$5.042.016.-** (cinco millones cuarenta y dos mil dieciséis pesos) más I.V.A.

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, de la correspondiente factura.

1.6. Don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0151551 del Banco CORPBANCA, por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos), con vencimiento el 30 de noviembre de 2015. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.7. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Castillo Sepúlveda, Director de Dirección de Obras Municipales, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este actor ser una persona capaz para celebrar actos y contratos

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001753

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos – Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
14 OCT 2015
ADM. MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
I.T.S. D.O.M.
Página Web.

B 30

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
REPARACION DE VIVIENDAS
PROGRAMA HABITABILIDAD

En Cerrillos, a 28 de Julio del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014**,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna ,y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N° 6.985.493-1,domiciliado en Avenida Chile Nº 299, Comuna de Maipú, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/891/2015, se llamo a propuesta publica denominada **"REPARACION DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD" ID 812-49-LE15** y mediante el Decreto Exento N° 202/1124/2015
se adjudico la citada propuesta a don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** ya individualizado, de acuerdo a su cotización**,** bases administrativas generales**,** propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

TERCERO: Los servicios consistirán en la reparación de viviendas del programa de habitabilidad, entre las cuales destacan, Retiro De Planchas De Techumbre, Construcción De Tabiquería, Instalación De Puertas, Instalación De Ventanas De Aluminio, Techumbre e Instalación Eléctrica.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra contratada, es de 45 días a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O .

QUINTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $5.042.016.- (cinco millones cuarenta y dos mil dieciséis pesos) más IVA.

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: Don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Castillo Sepúlveda, Director de la Dirección de Obras Municipales,de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el

funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, A su vez, se hace presente que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
CI N:6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV